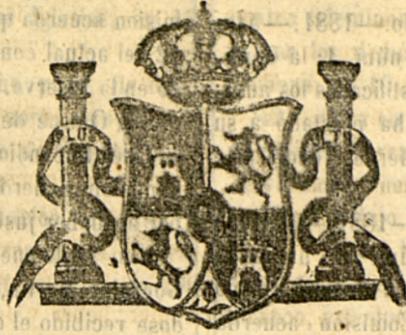


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 144.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Publicada la relacion nominal de propietarios de fincas que han de ser ocupadas con las obras de construccion de la carretera de tercer orden de Carrion de los Condes á Lerma, términos municipales de Tordomar, Lerma, Santa Cecilia y Villahoz, sin que se haya presentado ninguna reclamacion dentro del plazo legal, oido el dictámen de la Comision provincial, y con arreglo al art. 18 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar necesaria la ocupacion que se intenta.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos del art. 19 de la citada ley.

Burgos 24 de Mayo de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

Minas.

Por renuncia del registrador D. Carlos Richart se declara con esta fecha sin curso y fenecido el expediente de registro de la mina de hierro titulada San Agustin, que comprende doce pertenencias, sita en término de Monterru-

bio, declarando franco y registrable el terreno demarcado para la misma.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia á los efectos de la vigente ley de minas.

Burgos 23 de Mayo de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

D. RAMON LOMA, GOBERNADOR INTERINO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Mauricio Rodriguez, vecino de Madrid, en el dia 23 de Mayo, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de La Paloma, en terreno término del pueblo de Lomas de Villamediana, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, sitio llamado Cerro y Lamosilla, lindante Norte Praderas de Lomas, al Sur con tejera antigua de Villamediana, al Este con Monte Ondo, y Oeste con Pozo de Bello, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio llamado Cerro y Lamosilla, desde él se medirán con direccion al Norte 800 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion Este 1000 metros, fijando la 2.ª estaca; desde esta en direccion Sur 900 metros, fijando la 3.ª estaca; y de esta en direccion Oeste 1000 metros, y de esta á la 1.ª estaca ó sea la fijada al Norte, cuyo perímetro formará aproximadamente un rectángulo.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 24 de Mayo de 1882.

RAMON LOMA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracjo de su sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 4 de Noviembre de 1881.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo y Casaviella, se procedió á resolver las incidencias de quintas siguientes:

Dada cuenta de una instancia de Mateo Vidiella y Terrazas, vecino de esta ciudad, pidiendo que se le autorice para redimir á metálico la suerte de soldado de Juan Orive Quintana, quinto núm. 1 de la Junta de San Martin de Losa del reemplazo de este año, la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

Dada cuenta de la instancia de Julio Cesar Rada y Madrazo, quinto por el cupo de Espinosa de los Monteros del reemplazo de este año, manifestando que habia depositado en la Caja de la Administracion Económica de esta provincia la cantidad de 2000 pesetas para obtener su pasaporte para Méjico; y resultando que el expresado mozo ha ingresado personalmente en Caja, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que siendo ya innecesaria la expresada garantia, puesto que el mozo está ingresado en Caja, proceda que se le devuelva dicha suma con los intereses devengados.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Pampliega remitiendo el expediente de prófugo que el Ayuntamiento ha formado contra Juan Antonio Gimenez, quinto número 13 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de este año, la Comision acuerda que se devuelva dicho expediente al Alcalde.

Enterada la Comision de la instancia de Petra Arce Delgado, madre del mozo Zacarias Perez, quinto núm. 1 del cupo de Las Celadas para el reemplazo de este año, quejándose de que el Alcalde se niega á admitirle las justificaciones que la Comision ha mandado instruir para el dia 7 del actual, la Comision acuerda prevenir á dicha autoridad

municipal que bajo su mas estrecha responsabilidad admita dichas justificaciones.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital participando que no puede remitir testimonio de la ejecutoria en la causa instruida contra Pio Lara y Lara, núm. 1 del sorteo de Revillarruz para el reemplazo de este año, por hallarse dicha causa en consulta en la Audiencia de este distrito, se acordó rogarle nuevamente que se sirva remitir dicha ejecutoria cuando recaiga.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Aforados de Losa participando que la madre de Dámaso Zamanillo Gutierrez, núm. 5 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de 1879, ha manifestado que está ausente en la isla de Cuba, la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que prosiga en la instruccion del expediente de prófugo.

Dada cuenta de una instancia de Anselmo Garcia, vecino de Fresno de Riotiron, quejándose de que el Alcalde Mauricio Bartolomé, pariente dentro del cuarto grado del quinto número 2 Pedro Bartolomé Garcia, se niega á darse por recusado en la instruccion de las diligencias de justificacion promovidas por Doña Ignacia Garcia, madre de dicho mozo, la Comision acuerda ordenar á dicho Alcalde que cumpla sobre dicho particular las prescripciones de la ley de reclutamiento vigente.

Roa.—1881.—Nicolás Anton Hornillos, núm. 12: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado su excepcion y que se dé de alta al núm. 15 Gregorio Gutierrez Llorente.

Ildefonso Peña Pascual, núm. 13: Así bien acuerda la Comision declarar exento á este mozo por haber justificado la existencia de un hermano en el Ejército, que se le dé de baja, y de alta al núm. 17 Zacarias Garcia Espino.

Gregorio Gutierrez Llorente, número 15: la Comision acuerda declararle soldado por haber pasado su hermano á la reserva.

Cayetano Miravalles San Martin, núm. 16: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado su excepcion.

Cándido Ayuso Rojo, núm. 23: la Comision acuerda que se pida certificado de existencia de su hermano para el dia 9 de Enero próximo.

Villalmanzo.—1880.—Julian Garcia Sanz, núm. 5: la Comision acuerda declararle soldado definitivamente por haber resultado útil y que se dé de baja al núm. 7 Ambrosio Serrano Barbado.

Amaya.—1881.—Gabriel Gutierrez y Gutierrez, núm. 8: la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Villadiego.—1881.—Gregorio Perez Simon, núm. 1: habiendo justificado su existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Felix Rodriguez Gomez, núm. 6: no habiéndose recibido el certificado de existencia como voluntario en el Ejército: la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 3 de Diciembre próximo.

Marcelino Lastra Fernandez, núm. 10: habiendo justificado su existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Quintanilla Riofresno.—1881.—Eleuterio Serna Perez, núm. 5: no habiéndose recibido el certificado de existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 3 de Diciembre próximo.

Basconillos del Tozo.—1881.—Isidoro Gonzalez Garcia, núm. 8: la corporacion municipal en sesion del dia 30 de Octubre le declaró exento: la Comision, en vista de haberse justificado todos los extremos de la excepcion, acuerda declararle exento.

Santa Maria Ananuez.—1881.—Serapio Hernando Ruiz, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de hijo único de viuda pobre.

Valdeate.—1881.—Isidro Sanz Garcia, núm. 2: la corporacion municipal en sesion del dia 31 le declaró exento: la Comision, considerando que se han justificado todos los extremos de la excepcion, acuerda declararle exento.

Felix Atable Requejo, núm. 4: en este acto se lee un certificado expedido con fecha 26 de Octubre último en el que consta que ingresó en 30 de Abril del corriente año en la Congregacion de San Vicente de Paul, y la Comision teniendo en cuenta que no llevaba 6 meses el dia señalado para la entrega de este pueblo en Caja, segun lo dispone el art. 90 de la ley de reclutamiento vigente, acuerda declararle soldado y que comparezca á su ingreso en la expresada Caja el dia 3 de Diciembre próximo.

Pedro Pradales Camarero, núm. 6: no habiéndose recibido el certificado de existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 3 de Diciembre próximo.

Tapia.—1881.—Mateo Rodriguez Gutierrez, núm. 1: igual acuerdo

adopta la Comision respecto de este mozo, que se halla pendiente de la misma justificacion.

Valle de Valdelucio.—1881.—Atanasio Porras Alonso, núm. 1: la Comision, considerando justificados los auxilios que este mozo ha prestado á su madre viuda, acuerda declararle exento.

Olmedillo de Roa.—1881.—Mariano Herreros Garcia, núm. 2: habiendo justificado la existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda declararle exento, que se le dé de baja, y de alta al núm. 4 Raimundo Martinez Caba.

Castromorca.—1881.—Secundino Gutierrez Martin, núm. 1: la corporacion municipal en sesion del dia 2 de Octubre último le declaró exento, sin reclamacion, y la Comision considera ejecutorio dicho fallo, que se le dé de baja, y de alta al núm. 3, Miguel Garcia Gonzalez.

Guzman.—1881.—Trifon Medina Cil, núm. 6: habiendo justificado los extremos de la excepcion, la Comision acuerda declararle exento y que se comuniquen esta resolucio[n] a los interesados en contra conforme al art. 164 de la ley.

Rebolledo de la Torre.—1881.—Quintin Martin Alonso, núm. 1: en 16 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército, pobreza de otro y la de su padre; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda declararle soldado.

Severiano Martinez Campo, núm. 10: no habiéndose recibido el certificado de existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 3 de Diciembre próximo.

Manuel Fontaneda Gonzalez, núm. 17: igual acuerdo adopta la Comision respecto de este mozo por hallarse en las mismas circunstancias que el anterior.

1879.—Timoteo Garcia Fontaneda, núm. 5: la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo por no haber comparecido.

Fuentemolinós.—1881.—Arsenio Sualdea Sualdea, núm. 4: la Comision acuerda declararle soldado por haber renunciado á su excepcion.

Nava de Roa.—1881.—Miguel Medina Villa, núm. 5: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse voluntario en el Ejército.

Julian Garcia Pascua, núm. 4: no habiéndose recibido el certificado de existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 3 de Diciembre próximo.

1879.—Cayetano Lopez Garcia, número 11: la Comision acuerda que ingrese en la reserva del art. 87 de la ley de reclutamiento vigente por haber resultado inútil.

Montorio.—1879.—Rafael Villarias Mata, núm. 5: la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo por no haberse presentado.

Mambrillas de Castrejon.—1880.—

Sinfonso Cain San Martin, núm. 4: habiendo comparecido á ser reconocido en revision y resultado inútil, la Comision acuerda que comparezca el dia 12 del actual con el objeto de ser filiado en la reserva.

San Quirce de Riopisuerga.—1881.—José Rucandio Lucas, núm. 1: la Comision acuerda declararle soldado por no haber justificado su excepcion.

Los Ordejones.—1881.—Martin Gonzalez Martin, núm. 2: no habiéndose recibido el certificado de existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 3 de Diciembre próximo.

Sotresgudo.—1881.—Francisco Fernandez Manjon, núm. 4: no habiéndose recibido el certificado de existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el mismo dia 3 de Diciembre.

La Cueva de Roa.—1881.—Francisco Gonzalez Carrascal, núm. 2: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 3 de Diciembre próximo.

Sedano.—1881.—Luis Peña Huidobro, núm. 9: la Comision acuerda que comparezca el dia 3 de Diciembre próximo ó acredite haber ingresado antes en la Caja de recluta de Madrid.

Arenillas de Villadiego.—1881.—Fernando Rodrigo Rodrigo, núm. 1: la Comision acuerda declararle soldado por no haber justificado la excepcion que tenia alegada de tener un hermano en el Ejército.

La Sequera de Haza.—1881.—Pablo Arranz Rincon, núm. 3: no habiéndose recibido el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 3 de Diciembre próximo.

Cipriano Rincon Cuesta, núm. 6: no habiéndose recibido el certificado de existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda que se pida nuevamente para el dia 3 de Diciembre próximo.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion intentada por cambio de situacion de Constantino Martinez y Martinez, núm. 4 del reemplazo de este año por el cupo de San Juan del Monte, con Ramon Martinez y Ruiz, perteneciente al Batallon Reserva de Burgos; la de Constantino de la Fuente y Peña, núm. 1 por el de Olmillos de Muño, con Eutiquiano Gonzalez del Amo, recluta disponible, por reunir las condiciones exigidas por el art. 182 de la ley de reclutamiento vigente.

Asi bien acuerda admitir interinamente la sustitucion intentada por cambio de número de Ricardo Ruiz y Ruiz, núm. 1 del reemplazo de este año por el cupo de la Merindad de Valdeporres, con el licenciado del Ejército Bernardino Vilumbrales Maté, y la de Tomás Cotorro Pereda, núm. 1 del mismo reemplazo por el de la Merindad de

Montija con Mateo Martinez Fernandez, tambien licenciado del Ejército para Ultramar, por haber cumplido con las condiciones establecidas por el art. 185 de la misma ley.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 4 de Noviembre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos su partido,

Doy fe: que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado de que se hará mencion, se halla el edicto original que á la letra dice:

Edicto.—D. Francisco Decheut Trigueros, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que en providencia de 12 del actual dictada á instancia del Procurador D. Julian Gutierrez, en nombre de D. José Cormenzana Ruiz, de esta vecindad, en los autos ejecutivos y de apremio contra los bienes de D. Alfonso Lalanne y Ausio, sobre pago de 3000 pesetas, réditos del 8 por 100 anual de esa suma desde 11 de Diciembre de 1873 hasta el completo reintegro y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, he acordado se proceda á la venta en público remate de los bienes embargados al D. Alfonso cuyo destinde y valuacion á continuacion se expresan.

Fincas radicantes en Marmellar de Abajo.

1. Una tierra en término de Marmellar de Abajo, al pago del Cascajo, de dos fanegas, de segunda, surca norte de Ramon Vallejo, oriente camino, sur de Leonardo Alonso, y poniente ribero ó linde, tasada en 625 pesetas.

2. Otra á la Fuente, de nueve celemines, surca norte de Maria Miñon, vecina de Pedrosa Rio Urbel, oriente rio, sur otra de D. Roque Iglesias, vecino de esta Ciudad, y poniente arroyo corriente, en 425 pesetas.

3. Otra al pago del Prado, de seis celemines, surca por norte otra de D. Romualdo Pardo, vecino del mismo Marmellar, oriente y sur arroyo corriente, y poniente camino de Villarmentero, en 250 pesetas.

4. Otra al pago del Barrancal, de seis celemines de sembradura, surca por norte de D. Alfonso Lalanne, oriente hoy otra de Gregorio Franco, sur otra de dicho Gregorio, vecino del mismo pueblo, y poniente arroyo, en 475 pesetas.

5. Otra al pago de Prados junqueros, de cinco celemines, surca por norte otra de D. Alfonso Lalanne, oriente arroyo corriente, sur tierra de

Victoriano Alonso, vecino del mismo, y poniente regadera, en 200 pesetas.

6. Otra al pago de Olillos, de cuatro celemines, que surca por norte hoy otra de D. Roque Iglesias, vecino de esta Ciudad, oriente camino de servidumbre, sur tierra de Romualdo Pardo, y poniente regadera, en 100 pesetas.

7. Otra al pago del Parral, de ocho celemines, surca por norte tierra de Victoriano Alonso, sur y poniente tierra de D. Roque Iglesias, y oriente camino de servidumbre, en 200 pesetas.

8. Otra al pago del Barrancal, de tres celemines, que surca por norte arroyo corriente, sur otra de D. Alfonso Lalanne, oriente otra de Eugenio Monasterio, y poniente arroyo corriente, en 150 pesetas.

9. Otra en las Quintanas, de siete celemines, que surca por norte linde, oriente de Brígida Miñon, sur de Luis Miñon, y poniente de María Miñon, en 100 pesetas.

10. Otra en Fuente Ratero, de tres celemines y medio, linda norte de D. Roque Iglesias, oriente linde permanente, sur y poniente de Luis Miñon, en 25 pesetas.

11. Otra en Quintanañon, de dos celemines, que surca norte de Claudio Miguel, oriente linde permanente, poniente del Beneficio, y sur linde, en 20 pesetas.

12. Otra en dicho término, de cuatro celemines, surca por norte y oriente linde, poniente de D. Alfonso Lalanne, y sur del mismo, en 5 pesetas.

13. Otra en Villallano, de una fanega, surca norte de Vicente Santa María, oriente de Eugenio Monasterio, sur de Pablo Vallejo, y poniente linde permanente, en 200 pesetas.

14. Otra en dicho término, de siete celemines, linda norte de Claudio Miguel, y por los demás aires lindes, en 50 pesetas.

15. Otra en el mismo pago, de seis celemines, linda por norte otra de Claudio Miguel, oriente erial, sur y poniente lindes permanentes, en 25 pesetas.

16. Otra á Golongas, de ocho celemines, surca norte D. Alfonso Lalanne, sur arroyo corriente, oriente cuesta, y poniente camino, en 9 pesetas.

17. Otra á Arcillares, de dos fanegas y media, surca norte de Romualdo Pardo, oriente y sur Miguel Santa María, y oeste camino, en 100 pesetas.

18. Otra á Balcabado, de cuatro celemines, surca D. Alfonso Lalanne por norte, este y sur arroyo, y oeste linde, en 40 pesetas.

19. Otra al mismo pago, de ocho celemines, surca por norte linde, y por los demás aires arroyos, en 60 pesetas.

20. Otra en dicho pago, de ocho celemines, linda por todos los aires pastos tiesos, en 15 pesetas.

21. Otra en citado pago, de cuatro celemines, surca por norte de Vicente Santa María, oeste de D. Roque Iglesias, sur y este cuesta, en 8 pesetas.

22. Otra en el mismo pago, de seis celemines, surca por norte de Vicente Santa María, este y sur cuesta, y oeste de D. Roque Iglesias, en 10 pesetas.

23. Otra en dicho pago, de ocho celemines, linda por norte arroyo, este y sur cuesta, y oeste de Vicente Santa María, en 20 pesetas.

24. Otra á Cañuelos, de diez y ocho celemines, surca norte arroyo, este linde, sur y oeste camino, en 200 pesetas.

25. Otra á Calzadillas, de dos fanegas, surca por todos los aires arroyos, en 500 pesetas.

26. Otra en dicho pago, de cuatro celemines, surca por norte y sur de D. Roque Iglesias, oeste camino, y este lindes, en 50 pesetas.

27. Otra en Ciciales, de fanega y media, surca por norte D. Alfonso Lalanne, oeste camino, este y sur arroyo, en 250 pesetas.

28. Otra en dicho pago, de seis celemines, linda norte D. Alfonso Lalanne, oeste y sur arroyo, este camino, en 150 pesetas.

29. Otra en Friciales, de ocho celemines, surca norte de D. Roque Iglesias, este camino, sur de Blasa Franco, y oeste cuesta, en 150 pesetas.

30. Otra en dicho término, de seis celemines, surca norte Apolinar Franco, este camino, sur D. Alfonso Lalanne, y oeste cuesta, en 30 pesetas.

31. Otra á Carrebuena, de cinco celemines, surca norte de María Franco, este camino, oeste cuesta, y sur Claudio Miguel, en 6 pesetas.

32. Otra en dicho término, de cinco celemines, surca norte Ramon Vallejo, oeste cuesta, sur de Santiago Gutierrez, y este camino, en 4 pesetas.

33. Otra en Carrelanchon, de seis celemines, surca norte D. Roque Iglesias, este de Gregorio Franco, oeste cuesta, y sur dicho D. Roque, en 4 pesetas.

34. Otra en Vellon, de ocho celemines, surca norte de Matías Miñon, oriente Valentín Calvo, sur linde, y poniente cuesta, en 8 pesetas.

35. Otra á Carrelanchon, de una fanega, surca norte D. Roque Iglesias, este camino, sur de Blasa Franco, y oeste cuesta, en 4 pesetas.

36. Otra en Santa Marta, de tres celemines, surca norte D. Alfonso Lalanne, este linde alta, sur de Gaspar Pardo y de dicho D. Alfonso, en 8 pesetas.

37. Otra en Carrepedrosa, de fanega y media, surca norte cuesta, sur erial, este linde, y oeste cuesta, en 10 pesetas.

38. Otra en Carremanilla, de tres celemines, surca este camino, sur de D. Roque Iglesias, oeste cuesta, y norte de Ricardo Garrido, en 4 pesetas.

39. Otra en dicho término, de fanega y media, surca norte de Felipe Santa María, este arroyo, sur y oeste camino de servidumbre, en 25 pesetas.

40. Otra en la Cria, de cuatro celemines, surca norte de Gregorio Fran-

co, este carrera, sur y oeste de D. Roque Iglesias, en 20 pesetas.

41. Otra en el mismo término, de cuatro celemines, surca por este linde, y por los demás aires de D. Alfonso Lalanne, en 10 pesetas.

42. Otra en la Pradera, de cuatro celemines, surca por norte camino de servidumbre, oeste cuesta, sur y este de Nicolás Rojo, en 50 pesetas.

43. Otra á la Herrera, de seis celemines, surca por norte de Pedro Franco, este cuesta, sur D. Roque Iglesias, y oeste camino, en 25 pesetas.

44. Otra en Camino Viejo, de tres celemines, surca por norte linde, este cuesta, sur erial, y oeste de Francisco Santa María, en 2 pesetas.

45. Otra en Carrepoza, de tres celemines, linda por norte D. Roque Iglesias, este cuesta, sur de Alejandro Santa María, y oeste de Eugenio Monasterio, en 4 pesetas.

46. Otra en Valdefuentes, de seis celemines, surca norte de Felix Santa María, este cuesta, sur de D. Roque Iglesias, y oeste camino, en 25 pesetas.

47. Otra en Fuente las tierras, de seis celemines, surca norte D. Roque Iglesias, este cuesta, sur Pedro Franco, y oeste Casilda Manzanedo, en 50 pesetas.

48. Otra en Fuentelucas, de nueve celemines, linda norte linde, este de D. Roque Iglesias, sur camino, y oeste Valentín Miñon, en 75 pesetas.

49. Otra en Celebron, de seis celemines, surca por norte de Romualdo Pardo, este cuesta, sur de María Miñon, y oeste de Felix Santa María, en 40 pesetas.

50. Otra en Carreburgos, de tres celemines, surca norte linde, este cuesta, oeste de Leandro Alonso, y sur de Gregorio Miñon, en 2 pesetas.

51. Otra á Juanseca, de una fanega, surca por norte D. Roque Iglesias, este cuesta, sur D. Alfonso Lalanne, y oeste Romualdo Pardo, en 150 pesetas.

52. Otra en Prados junqueros, de dos celemines, surca por norte Catalina Miñon, oeste regadera, este arroyo, y sur de D. Alfonso Lalanne, en 50 pesetas.

53. Otra en Corraliza, de seis celemines, surca por norte y sur de D. Roque Iglesias, oeste del mismo, y este linde, en 75 pesetas.

54. Otra en el mismo término, de tres celemines, surca por norte de Claudio Miguel, este y sur arroyo, y oeste cuesta, en 5 pesetas.

55. Otra en Cuesta Corralejo, de una fanega, linda por norte Vicente Santa María, este D. Juan Valeriano Ontoria, sur linde alta, y oeste de los Puentes, en 25 pesetas.

56. Otra en Cuesta Corralejo, de una fanega, linda por norte capellanía de D. Gregorio Velasco, este cuesta, sur de Vicente Santa María, y oeste linde, en 25 pesetas.

57. Otra en Fuenteseca, de dos fanegas, linda por sur Casilda Mansilla, y por los demás aires camino, en 25 pesetas.

58. Otra en Palma del Amor, de tres fanegas, linda por norte carrera, sur Gregorio Franco, este eriales, y oeste D. Felix Santa María, en 45 pesetas.

59. Otra en Prados junqueros, de dos celemines, linda norte María Miñon, oeste regadera, sur D. Ramona Madaria, y este arroyo, en 20 pesetas.

60. Otra en Valdefuentes, de ocho celemines, linda norte de Ignacia Franco, este erial, sur D. Felix Santa María, y oeste linde, en 4 pesetas.

61. Otra en Marruecos, de fanega y media, linda norte de Claudio Miguel, este campos de Arroyal, sur de la capellanía de D. Gregorio Velasco, y oeste de Eugenio Monasterio, en 20 pesetas.

62. Otra en Carrellano, de fanega y media, linda norte Vicente Santa María, este camino, sur de Juan Alonso, y oeste erial, en 15 pesetas.

63. Otra en Cuesta del monte, de cuatro celemines, linda por todos los aires ejidos, en 4 pesetas.

64. Otra en Paramillos, de fanega y media, linda por norte y este camino, sur y oeste de Vicente Santa María, en 4 pesetas.

65. Otra en la Deusa, de tres fanegas, linda por norte D. Emilio de San Pedro, sur Felipe Santa María, este y oeste camino, en 45 pesetas.

66. Otra en la Juncada, de ocho celemines, linda norte camino, este Vicente Santa María, sur Antonio Santa María, y oeste camino, en 200 pesetas.

67. Otra en Carrera Valcavado, de seis celemines, linda por norte de D. Alfonso Lalanne, este linde alta, sur de Vicente Santa María, y oeste de Luis Miñon, en 50 pesetas.

68. Otra en Cascabollos, de una fanega, linda por norte camino, sur Gregorio Franco, oeste cuesta, y este D. Roque Iglesias, en 10 pesetas.

69. Otra en Vellon, de cuatro celemines, linda por norte y sur de Claudio Miguel, este camino, y oeste linde, en 9 pesetas.

70. Otra en Caminillos, de 4 celemines, linda por norte D. Roque Iglesias, y por los demás aires caminos, en 4 pesetas.

71. Otra en Valcavado, de ocho celemines, linda por norte D. Roque Iglesias, este ribera, sur Luis Miñon, y oeste camino, en 50 pesetas.

72. Otra en Carrelanchon, de una fanega, linda por norte Gaspar Pardo, este linde, sur Froilan Saez, y oeste cuesta, en 16 pesetas.

73. Otra en Cuesta Carzo, de una fanega, linda por norte Romualdo Pardo, este María Miñon, sur de D. Alfonso Lalanne, y oeste camino, en 9 pesetas.

74. Otra en dicho término, de cuatro celemines, linda por norte Luis Miñon, este camino, sur D. Roque Iglesias, y oeste camino, en 1 peseta.

75. Otra en Hayada, de tres celemines, linda norte D. Felix Santa María, este y sur ribera, y oeste erial, en 2 pesetas.

76. Otra en Villano, de seis cele-

mines, linda norte arroyo, este D. Felix Santa Maria, sur Manuel Pardo, y oeste linde, en 140 pesetas.

77. Otra en Valdemoceron, de una fanega, linda norte linde, este D. Roque Iglesias, sur cuesta, y oeste Romualdo Pardo, en 150 pesetas.

78. Otra en dicho término, de una fanega, linda por norte y este Santiago Alonso, sur y oeste arroyo, en 250 pesetas.

79. Otra en Canaliza, de dos celemines, linda norte de Gregorio Pardo, este linde alta, sur Gaspar Pardo, y oeste cuesta, en 6 pesetas.

80. Otra en Juan Seca, de ocho celemines, linda norte D. Alfonso Lalanne, este cuesta, sur Gregorio Franco, y oeste linde alta, en 10 pesetas.

81. Otra en el Val, de una fanega, linda norte Leonardo Alonso, sur D. Roque Iglesias, oeste Gregorio Franco, y este cuesta, en 50 pesetas.

82. Otra en el Páramo del Amor, de ocho celemines, linda norte D. Roque Iglesias, sur Roman Franco, este cuesta, y oeste linde, en 3 pesetas.

83. Otra á la Palomera, de seis celemines, linda por norte cuesta, este Gregorio Franco, sur y oeste linde, en 28 pesetas.

84. Otra en dicho término, de seis celemines, linda norte linde alta, este Angel Miñon, sur y oeste linde, en 20 pesetas.

85. Otra en Prado, de fanega y media, linda norte Roman Franco, este cuesta, sur D. Felix Santa Maria, y oeste Gregorio Franco, en 200 pesetas.

86. Otra al Parral, de ocho celemines, linda por este linde, y por los demás aires erial del concejo, en 55 pesetas.

87. Otra á los Setos, de media fanega, linda por norte Ignacio Franco, este linde, oeste Gregorio Pardo, y sur linde, en 4 pesetas.

88. Otra al mismo término, de una fanega, linda norte Vicente Santa Maria, este linde alta, sur Romualdo Pardo, y oeste D. Alfonso Lalanne, en 12 pesetas.

89. Otra á las Guindaleras, de una fanega, linda por norte D. Alfonso Lalanne, este linde permanente, sur de Margarita Velasco, y oeste cuesta, en 7 pesetas.

90. Otra en Santa Marta, de seis celemines, linda este linde alta, norte Felipe Santa Maria, sur D. Alfonso Lalanne, y oeste Gaspar Pardo, en 6 pesetas.

91. Otra en Prado izquierdo, de ocho celemines, linda norte Vicente Santa Maria, este linde alta, oeste camino, y sur D. Roque Iglesias, en 8 pesetas.

92. Otra en Fuente esquila, de seis celemines, linda por todos los aires egidos de concejo, en 3 pesetas.

93. Otra en Portera, de una fanega, linda norte de Evaristo Saiz, este egidos, sur camino, y oeste egidos, en 7 pesetas.

94. Otra en Sotera, de una fanega, linda norte camino de Lodoso, sur Gregorio Muñoz, este y oeste erial, en 10 pesetas.

95. Otra en Marcó los Altos, de una fanega, linda norte Paulino Villanueva, este D. Alfonso Lalanne, sur Eugenio Monasterio, y oeste dicho Paulino, en 5 pesetas.

96. Otra en Paramillo, de ocho celemines, linda norte camino, este erial, sur Valentin Calvo, y oeste Ricardo Barrio, en 5 pesetas.

97. Otra en Carresaleron, de ocho celemines, linda norte y sur egidos, este cuesta, y oeste linde, en 2 pesetas.

98. Otra en el Monte, de una fanega, linda por norte Ignacio Franco, este camino, sur herederos de Maria Miñon, y oeste erial, en 3 pesetas.

99. Otra en Campo guijarro, de dos fanegas, linda por norte camino, este y sur Leonardo Alonso, y oeste herederos de Gabino Santa Maria, en 7 pesetas.

100. Otra en los Pelones, de tres celemines, linda por norte morocal de cantos, este Ramon Vallejo, sur y oeste Gregorio Miñon, en 5 pesetas.

101. Otra en Páramo del amor, de cuatro celemines, linda por norte cuesta, este camino, sur Roman Vallejo, y oeste ribera, en 4 pesetas.

102. Otra en las Hazas, de ocho celemines, linda por norte Roman Vallejo, este y sur egidos, y oeste camino, en 3 pesetas.

103. Otra en Montecillo, de tres celemines, linda por oeste linde, y por los demás aires egidos, en 3 pesetas.

104. Otra al Celebron, de seis celemines, linda por norte erial, sur D. Roque Iglesias, oeste linde alta, y este cuesta, en 45 pesetas.

105. Otra en Carlanchon, de una fanega, linda por norte y oeste cuesta, este D. Roque Iglesias, y sur D. Juan Valeriano Ontoria, en 3 pesetas.

106. Otra en el mismo término, de tres celemines, linda por todos los aires egidos concejiles, en 2 pesetas.

107. Otra en Ficiales, de una fanega, linda por norte D. Roque Iglesias, este camino, sur Gregorio Franco, y oeste cuesta, en 100 pesetas.

108. Otra en dicho término, de seis celemines, linda por norte arroyo corriente, sur D. Alfonso Lalanne, oeste camino, y este dicho D. Alfonso, en 10 pesetas.

109. Otra en Menezuela, de ocho celemines, linda por norte de Maria Miñon, sur de D. Roque Iglesias, oeste camino, y este de Froilan Saez, en 75 pesetas.

110. Una era de pan trillar, de tres celemines, al pago de las eras, que linda por norte y sur D. Alfonso Lalanne, este tapia, y oeste camino, en 100 pesetas.

111. Otra era al mismo pago, de cuatro celemines, que linda por norte D. Roque Iglesias, oeste pajar de D. Alfonso Lalanne, sur Brigida Miñon, y este tapia, en 50 pesetas.

112. Una casa en dicho pueblo de Marmellar de Abajo y su calle Real, señalada con el núm. 7, linda por norte casa de Gaspar Pardo, sur otra de Brigida Miñon, y por los demás aires dicha calle Real, en 250 pesetas.

113. Un pajar en el barrio de las eras, señalado con el núm. 25, linda norte era de Vicente Santa Maria, este era de D. Alfonso Lalanne, oeste casa de Leonardo Alonso, y sur otra de Damiana Alonso, en 125 pesetas.

114. Una casa pajar en la calle del Pozo, señalada con el número 8, linda sur casa de Maria Miñon y por los demás aires calles sin nombre, en 20 pesetas.

115. Una tierra convertida en erial al Paramillo, de ocho fanegas, surca por todos los aires egidos de aprovechamiento comun, en 50 pesetas.

116. Otra en Edenales, de diez fanegas, linda por este y oeste otras de D. Roque Iglesias, norte Roman Vallejo y sur Leonardo Alonso, en 80 pesetas.

117. Una era en la Mata, de seis celemines, linda norte Valentin Miñon, este D. Alfonso Lalanne, sur camino del término y oeste Gaspar Pardo, D. Roque Iglesias y dicho D. Alfonso, en 325 pesetas.

118. Y un solar que sirve de fragua, sito en dicho pueblo de Marmellar de Abajo y su calle Real, señalado con el núm. 17, linda norte casa de Pedro Franco y por los demás aires calles ó escampados sin nombre, en 25 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, que tendrá lugar el día 15 de Junio próximo venidero y su hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo que el título de referidas fincas estará de manifiesto en la Escribanía del suscrito actuario, previniendo á los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir ningun otro, al tenor de lo dispuesto en el art. 1496 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Burgos á 19 de Mayo de 1882.—Dr. Francisco Decheut.—P. M. de S. Sría., Cayetano Saiz.

Exactamente corresponde el edicto inserto con el original de su razon, á que me remito; y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia expido y firmo el presente en Burgos á 19 de Mayo de 1882.—Cayetano Saiz.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de doble número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en esta poblacion durante el próximo año económico de 1882 á 1883, como son vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, sean rematados á la exclusiva en pública subasta en la casa consistorial en los días 28 del corriente y 4 de Junio próximo, á las diez de la mañana, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Administracion provincial de Hacienda, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público por

medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cascajares de la Sierra 14 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Juan Juarros.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hontanas para los días 4 y 11 de Junio, del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas.

El de Citoros del Páramo para los días 28 del corriente y 4 y 11 de Junio, á las diez de la mañana, del vino y aguardiente.

El de Fontioso para los días 25 del corriente y 2 de Junio, á las once, del vino, aguardiente, aceite, petróleo y carnes frescas y saladas.

El de Las Celadas para los días 4 y 11 de Junio, á las cuatro de la tarde, del vino y aguardiente.

El de Madrigalejo para los días 28 del corriente y 4 y 11 de Junio, á las diez de la mañana, del vino, aguardiente, aceite, jabon, petróleo y carnes frescas y saladas.

El de Sordillos para los días 28 del corriente y 4 de Junio, del vino, aguardiente, aceite, jabon, y carnes frescas.

El de Aguilar de Bureba para el día 28 del corriente, á las diez, del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas.

El de La Piedra para el día 29 del actual, á las tres de la tarde, del vino y aguardiente.

El de Fuentespina para el día 28 del corriente, á las once, del aceite, á la libre venta los demás artículos.

El de Fuentelcesped para los días 29 del corriente y 4 de Junio, á las tres de la tarde, del aguardiente y carnes, y á la libre venta el jabon duro y blando, aceite y pescados frescos.

El de Villavilla de Gumiel para los días 25 y 28, á las doce, del vino, aguardiente, jabon y carnes frescas y saladas, á la libre venta.

El de Santo Domingo de Silos para el día 2 de Junio, á las once, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos.

Alcaldía de Castrillo Matajudios.

Hallándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de 15 días á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo Matajudios 15 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Roman Escribano.

Alcaldía de Cañizar de los Ajos.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cañizar de los Ajos 14 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Roman Delgado.